

Copia Certificada



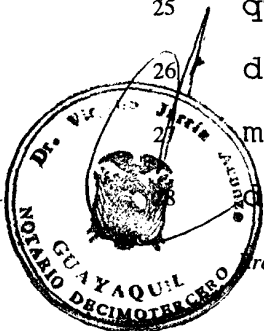
NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado



AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO
DE DOMICILIO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL QUE HA-
CE LA COMPAÑÍA RADIO AMOR
(RAMOR) S.A.- CUANTÍA:
US\$320 (Capital Suscrito:
US\$800.00; Capital Autori-
zado: US\$1,600.00).- En
la ciudad de Guaya-
quil, República del
Ecuador a los vein-
tidós días del mes de Ju-
lio del año dos mil cuatro,

ante mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,
Abogado y Notario Público Decimotercero
de este Cantón, comparece el señor
doctor MARIO RIOFRÍO VILLAVICENCIO,
de estado civil casado, de profesión
Médico, a nombre y en representación de
la compañía RADIO AMOR (RAMOR) S.A., en su
calidad de Gerente General y represen-
tante legal, conforme lo acredita con la
copia de su Nombramiento debidamente
aceptado e inscrito y en plena vigencia
que me presenta y que se agrega como
documento habilitante al final de esta
matriz, quien interviene para este acto
debidamente autorizado por la Junta



Reformas-F- Ab. Patricia Becerra

Ingreso: R-2482

Janet.-

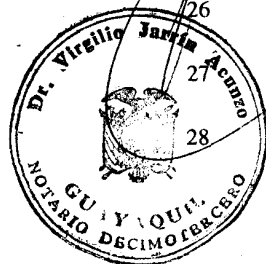
1 General Universal de Accionistas de dicha
2 empresa, en sesión celebrada el día
3 veinte de abril del dos mil cuatro,
4 conforme consta del Acta que me exhibe y
5 se agrega como documento habilitante al
6 final de esta escritura; el compareciente
7 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
8 edad, con domicilio y residencia en la
9 ciudad de Quito y de tránsito por esta
10 ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-
11 vil y necesaria para celebrar toda clase
12 de actos o contratos, y a quien de
13 conocerlo personalmente doy fe; bien
14 instruido sobre el objeto y resultados de
15 esta Escritura Pública de AUMENTO DE
16 CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
17 ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya
18 queda indicado, con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me
20 presenta la minuta que es del tenor
21 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
22 registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una por la
24 cual conste el AUMENTO DE CAPITAL,
25 CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
26 ESTATUTO, que se determina al tenor
27 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
28 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la pre-



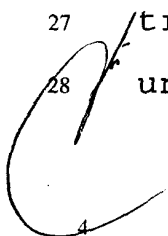
NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 sente escritura pública el Doctor
2 Mario Riofrio Villavicencio, quien lo
3 hace en su calidad de Gerente General y
4 representante legal de la Compañía RADIO
5 AMOR (RAMOR) S.A., cuyo nombramiento se
6 agrega a la correspondiente escritura
7 pública y debidamente autorizado por la
8 Junta General Universal de Accionistas de
9 su representada, celebrada el veinte de
10 Abril del dos mil cuatro.- **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía
12 RADIO AMOR (RAMOR) S.A., antes denomi-
13 nada Radio Amor F.M. ochenta y ocho punto
14 cinco(88.5) RAMOR S.A., de nacionalidad
15 ecuatoriana, con domicilio en el cantón
16 Guayaquil, se constituyó mediante Escri-
17 tura Pública otorgada por el Notario Dé-
18 cimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson
19 Gustavo Cañarte Arboleda, el veintitrés
20 de Septiembre de mil novecientos ochenta
21 y siete y se inscribió en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil el treinta de
23 Noviembre de mil novecientos ochenta y
24 siete, con un capital de DOS MILLONES DE
25 SUCRES(S/.2'000.000 dividido en dos mil
26 (2.000) acciones ordinarias y nominativas
27 de mil sucres(S/.1.000) cada una; **DOS)**
28 Luego, la Compañía RADIO AMOR F.M.



1 ochenta y ocho punto cinco RAMOR S.A.,
2 aumentó su capital a SEIS MILLONES DE
3 SUCRES (S/.6'000.000) y reformó sus es-
4 tatutos de acuerdo a la Escritura Pública
5 que se otorgó el veintiocho de Marzo de
6 mil novecientos ochenta y nueve ante el
7 Notario Décimo Séptimo Abogado Nelson
8 Gustavo Cañarte Arboleda y se inscribió
9 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
10 veintiuno de Junio de mil novecientos
11 ochenta y nueve; **TRES.-** Posteriormente,
12 la compañía aumentó su capital a DOCE
13 MILLONES DE SUCRES(S/.12'000.000), refor-
14 mó sus estatutos y cambió de denominación
15 a RADIO AMOR (RAMOR) S.A., según la Es-
16 critura Pública que se otorgó el trece de
17 mayo de mil novecientos noventa y siete
18 ante la Notaria Abogada Norma Thompson
19 Barahona y se inscribió en el Registro Mercan-
20 til de Guayaquil el diecisiete de Noviembre de
21 mil novecientos noventa y siete; **CUATRO.-** El
22 capital actual de la Compañía RADIO AMOR (
23 RAMOR) S.A. es de CUATROCIENTOS OCHENTA
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
25 (US\$480.00) dividido en doce mil(12.000)
26 acciones ordinarias y nominativas de cua-
27 tro centavos de dólar(US\$0.04) cada
28 una; **CINCO.-** En la sesión de Junta Ge-

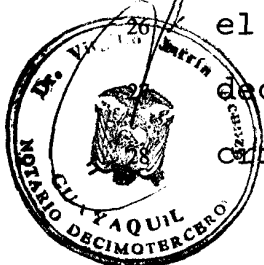




NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 neral Universal de Accionistas celebrada
2 el veinte de Abril del dos mil cuatro, se
3 resolvió por unanimidad de votos del
4 capital pagado, aumentar el capital sus-
5 crito de la Compañía en la suma de
6 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA (US\$320.00) para que
8 esta gire con un capital de OCHOCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (US\$800.00) y reformar el Estatuto, en la
11 CLAUSULA SEGUNDA, QUINTA Y EN LA CLAUSULA
12 SEPTIMA, todo lo cual consta en el Acta
13 de Junta General Universal de Accio-
14 nistas, cuya copia certificada se agrega
15 a la presente escritura pública para que
16 sea parte integrante de ella.- **CLAUSULA**
17 **TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE**
18 **DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los
19 antecedentes expuestos yo, Doctor Mario
20 Riofrio Villavicencio, en mi calidad de
21 Gerente General y representante legal de
22 la Compañía RADIO AMOR (RAMOR) S.A. ple-
23 namente facultado e instruido en este
24 acto por la Junta General Universal de
25 Accionistas de mi representada, celebrada
el veinte de Abril del dos mil cuatro,
declaro: **uno.-** Se aumenta el capital sus-
crito de mi representada, en TRESCIENTOS



1 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US\$320.00), mediante la emisión
3 de ocho mil(8.000) nuevas acciones de
4 cuatro centavos de dólar cada una, para
5 que esta gire en adelante con un capital
6 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA(US\$800.00) que se
8 suscriben y se pagan en su totalidad, en
9 numerario, conforme consta del Acta de
10 Junta General Universal de Accionistas,
11 celebrada el veinte de Abril del dos mil
12 cuatro; **dos.-** Se fija el capital auto-
13 rizado de la compañía RADIO AMOR (RAMOR)
14 S.A. en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600);
16 **tres.-** Que se aprueba el Cambio de Do-
17 micilio Principal de la Compañía que se
18 encuentra actualmente en la ciudad de
19 Guayaquil a la ciudad de Quito; **cuatro.-**
20 Que se aprueba la Ampliación del objeto
21 social de la compañía; **cinco.-** Que el
22 Estatuto de la Compañía RADIO AMOR (RA-
23 MOR) S.A., se reforma en la CLAUSULA
24 SEGUNDA, QUINTA y en la CLAUSULA SEPTIMA,
25 con el texto que consta en el Acta de
26 Junta General Universal de Accionistas, a
27 la que se ha hecho referencia y que se
28 agrega a esta escritura pública; **seis)**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA RADIO AMOR
(RAMOR) CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2.004.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 20 días del mes de Abril del 2.004 a las 10h00, en las oficinas administrativas de la Compañía, ubicadas en la Ciudadela Bolivariana, calle Andrés Bello, villa No.9 y Av. Libertador, se encuentra presente la única accionista de la Compañía que se detalla a continuación:

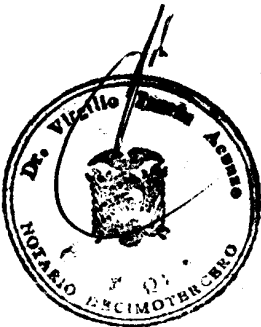
ACCIONISTA

1.-FUNDACIÓN RADIO MARÍA, representada por su Presidente Sra. Mayra Ribadeneira de Casares, propietaria de 12.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la sesión la Sra. Patricia Ramos Ribadeneira, en su calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el Gerente General, Dr. Mario Riofrío Villavicencio, el mismo que revisando el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital de la Compañía y que el accionista está de acuerdo con que se celebre la Junta General Universal prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el art. 238 de la ley de Compañías vigente.

La Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y solicita se cumpla por Secretaría lo dispuesto en el art 239 de la ley de Compañías.

A continuación se pone a consideración los puntos del orden del día que son :



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aumento de Capital de la Compañía RADIO AMOR (RAMOR) S .A, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA \$320) para que gire en lo sucesivo con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA \$ 800).

SEGUNDO.-Creación del Capital Autorizado en la Compañía RADIO AMOR (RAMOR) S.A.

TERCERO.-Cambio de Domicilio a la ciudad de Quito.

CUARTO.-Ampliar el Objeto Social de la Compañía.

QUINTO.-Reforma de las CLAUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SÉPTIMA del Estatuto de la Compañía.

La accionista, una vez analizados los puntos del orden del día, toma las siguientes resoluciones :

RESOLUCIONES

PRIMERO.- Aumentar el capital de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA \$ 320) mediante la emisión de 8.000 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica , para que gire en adelante con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA \$ 800) .

Estas acciones son suscritas en su totalidad por la Fundación Radio María, representada por su Presidente, Sra. Mayra Ribadeneira de Casares, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que suscribe y paga en numerario, 8.000 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, esto es, la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA \$ 320) previo a la celebración de la Escritura Pública de Aumento.

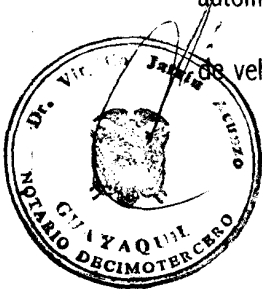


SEGUNDO.- Aprobar la creación del Capital Autorizado el mismo que será el doble del suscrito esto es, el valor de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USA \$ 1.600) .

TERCERO.-Aprobar el Cambio de Domicilio Principal de la Compañía que se encuentra actualmente en la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito.

CUARTO.-Aprobar la ampliación del Objeto social de la Compañía por así requerirlo las actuales necesidades de la misma.

QUINTO.-Reformar la CLAUSULA SEGUNDA del Estatuto en el sentido de que se amplia su objeto social el mismo que en adelante dirá : CLAUSULA SEGUNDA .- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social el dedicarse a : A.- El establecimiento de radiodifusoras y a la explotación comercial de las mismas. Podrá también realizar actividades como agente de artistas nacionales y extranjeros , a la organización de espectáculos artísticos y en general a todas las actividades relacionadas directamente con la radiodifusión comercial . Para el cumplimiento de su fin la Compañía podrá importar , exportar, comprar y vender bienes relativos a aquel , adquirir acciones y/o participaciones de otras sociedades ya sea interviniendo en su constitución o en sus incrementos de capital.B.-Podrá dedicarse a la : importación , exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, concesión de productos farmacéuticos, ópticos y afines. Plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes ; así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de



automotores , enderezada y pintada de los mismos ; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial ; toda clase de combustible, gasolina , diesel, kérex y gas derivados del petróleo, máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado con las materias primas que la componen ; equipos de imprenta y sus repuestos , así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera) , de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos , artículos de cerámica, artículos de ferretería , artículos de artesanía , electrodomésticos, artículos de cordelería , artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, maderas, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas , productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas , profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones ; pieles , pinturas, barnices y lacas , productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería , productos de vidrio, cristal, aparatos de relojería , sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial ; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia , metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas , pecuarios e industriales eléctricos , materiales de construcción .C.-También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares , construcción de toda clase de edificios , centros comerciales , residenciales, condominios e industriales. El diseño , construcción ,

planificación , supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas ; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad , eléctromecánicas, puertos, areopuertos , metal mecánicas , podrá importar , comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. D.-Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea , fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción , productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda muebles. E.- Compraventa, corretaje , administración, permuta, agenciamiento , explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales , explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros. F.-La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales , nacionales , internacionales . G.- Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades : Instalación y explotación de establecimientos asistenciales , sanatorios y clínicas médicas , quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados . Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar , realización de estudios e investigaciones científicas ; fabricación y comercialización , importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos ; aparatos e instrumental médico , quirurgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. H.-Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero , investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. I.-Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de

Empresas. J.- Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos.K.-Se



dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas .L.- La Compañía se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores , rosas, etc. M .-Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas , equipos de telecomunicaciones , sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación , pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como : estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores , construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas , construcción , mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica.N.-Se dedicará a la educación en todo sus niveles. Ñ.-Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones, establecimiento de librerías .O.-Podrá realizar servicios de fotografía comercial, artística, publicitaria, etc, a la compra , venta e importación de toda clase de material , equipo fotográfico y todo lo que compete a la rama fotográfica. P .-Podrá dedicarse a la fabricación, reproducción y distribución de discos compactos . Realizar todos los actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y relacionados directamente con su objeto social. "Reformar la CLAUSULA QUINTA del Estatuto, el mismo que dirá : CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA . El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas " . También se reforma la CLASULA SEPTIMA DEL Estatuto de la Compañía, el mismo que de ahora en adelante dirá :

CLAUSULA SEPTIMA.-DOMICILIO.- La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

SEXTO.-Autorizar al Gerente General de la Compañía Dr. Mario Riofrío Villavicencio , para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la correspondiente acta, la misma que una vez elaborada , fue leída a los asistentes , los cuales la aprobaron en todas y cada una de sus partes unánimemente , firmando en consecuencia en unidad de acto. F).FUNDACION RADIO MARIA . Sra. Mayra Ribadeneira de Casares. Presidente .
F) RADIO AMOR (RAMOR) S.A. Sra. Patricia Ramos Ribadeneira. Presidente Ad-Hoc de la Junta. Dr. Mario Riofrío Villavicencio-Gerente General-Secretario de la Junta. Es fiel copia de su original. Lo Certifico.



DR. MARIO RIOFRIO VILLAVICENCIO.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA.



Quito, 04 de diciembre de 2003

Señor Doctor:

MARIO RIOFRÍO VILLAVICENCIO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la **Compañía RADIO AMOR (RAMOR) S.A.**, celebrada el 28 de noviembre del 2003, tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Judicial y Extrajudicial** en forma individual de la compañía, por el lapso de dos años.

RADIO AMOR (RAMOR) S.A., se constituyó el 23 de septiembre de 1987 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón, Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. Y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de noviembre de 1987.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

MARCIA DEL ROCÍO MORENO RUIZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede.

Quito, 4 de diciembre de 2003

Dr. Mario Riofrío Villavicencio
Ecuatoriano
C.C. 170679540-6
Cucardas 116



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **RADIO AMOR (RAMOR) S.A.**, a favor de **MARIO RIOFRIO VILLAVICENCIO**, de fojas **13.024 a 13.026**, Registro Mercantil número **1.928**, Repertorio número **3.241**.
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 85937

LEGAL: JORGE GARCES

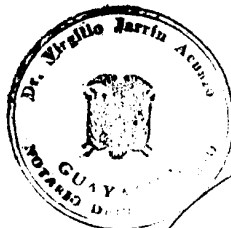
AMANUENSE: CARLOS ESCOBAR

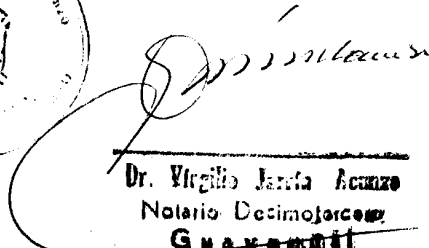
COMPUTO: CARLOS ESCOBAR

ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.

REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 03 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibió. ~~Indeterminada~~. - Guayaquil, Julio 28/2004.




Dr. Virgilio Jarama Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 Que la nacionalidad de la accionista es
2 ecuatoriana; **siete**) Que yo, Doctor Mario
3 Riofrio Villavicencio, en mi calidad de
4 Gerente General y representante legal de
5 la Compañía declaro bajo juramento la
6 exactitud y veracidad de la suscripción y
7 pago del aumento de capital que se ce-
8 lebra mediante el presente instrumento,
9 así como la existencia de las cantidades
10 mencionadas en el patrimonio de la Com-
11 pañía. Agregue Usted señor Notario las
12 demás cláusulas de estilo que consulten
13 la eficacia y validez de este ins-
14 trumento. Agregue como documentos ha-
15 bilitantes los siguientes: **uno.-** Nom-
16 bramiento de representante legal de la
17 Compañía RADIO AMOR (RAMOR) S.A.; **dos.-**
18 Copia certificada del Acta de Junta Ge-
19 neral Universal de Accionistas de la com-
20 pañía RADIO AMOR (RAMOR) S.A. en donde se
21 autorizó el aumento de capital el cambio de
22 domicilio y la reforma de estatuto.- (fir-
23 mado) ABOGADA PATRICIA BECERRA DE REI-
24 NOSO.- Registro número cinco mil sete-
25 cientos treinta.- (**HASTA AQUÍ LA MINU-
26 TA**).- Quedan agregados a mi Registro
27 formando parte integrante de la presente
28 escritura pública, la copia del Nombra-



1 miento del Representante Legal y del Acta
2 de Junta General y Universal de Accio-
3 nistas de la compañía interviniente.- El
4 otorgante me presentó sus respectivos
5 documentos de identificación perso-
6 nal.- Leída que le fue la presente
7 escritura, de principio a fin y en
8 alta voz por mí el Notario al in-
9 terviniente, éste la aprobó en todas
10 y cada una de sus partes, se afirmó,
11 ratificó y firma, en unidad de acto y
12 conmigo el Notario de todo lo cual DOY

13 FE. - 

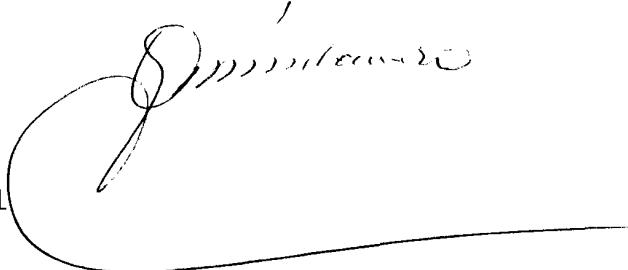
14
15
16
17 p) Cía. RADIO AMOR(RAMOR)S.A.

18 f) Sr. Dr. MARIO RIOFRÍO VILLAVICENCIO

19 GERENTE GENERAL

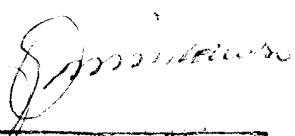
20 C.C. # 170679540-6

21 C.V. # 186-0038

22 RUC # 0990888302001 

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, literal a), de la Resolución No. 04-G-IJ-0005105 de fecha 9 de Septiembre del 2004, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 22 de Julio del 2004.- Guayaquil, 8 de Octubre del 2004.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA RADIO AMOR (RAMOR) S.A. - DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO:.- CERO CUATRO- G- IJ- CERO CERO CERO CINCO UNO CERO - CINCO DICTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA - NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN - DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RADIO AMOR - F.M. 88.5 RAMOR S.A. DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y SIETE:.- GUAYAQUIL, ENERO DIECINUEVE DEL DOS MIL CINCO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04-G-IJ-000 CINCO MIL CIENTO CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 09 de septiembre del 2.004, bajo el número **0633** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la Compañía **"RADIO AMOR (RAMOR) S.A."**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, otorgada el veintidós de julio del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO TERCERO** del Cantón Guayaquil, **DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008539**.- Quito, a diez de marzo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005105, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 09 de Septiembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la compañía **RADIO AMOR (RAMOR) S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto; de fojas **32.104** a **32.124**, número **5.810**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.696** del Repertorio.-**

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 156133
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: